Misión: Garantiza a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida

Asunción, 08 de setiembre 2020.-

Nota DI
Señor
***Alejo Ríos Medina**, Gobernador*
Gobernación de Caaguazú, Departamento de Caaguazú
Presente
Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:
Fuente de Financiación: ***FONACIDE***

N°	*Código de Local*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1-	0501256	Escuela Básica N° 7482 Balbina Mendoza de Frutos – Coronel Oviedo	Cocina Comedor Tipo 10.90x8.60 m	Aprobado
2-	0510001	Escuela Básica N° 49 Prof. Elisa Carmen Alderete – San José	Cocina Comedor Tipo 10.90x8.60 m	Aprobado
3-	0517003	Escuela Básica N° 1417 Dr. Jaime Enrique Bottrel –La Pastora	Cocina Comedor Tipo 10.90x8.60 m	Aprobado
4-	0508002	Escuela Básica N° 140 León Cadogan – Nueva Londres	Cocina Comedor Tipo 10.90x8.60 m	Aprobado
5-	0515017	Escuela Básica N° 5062 San José –José Domingo Ocampos	Cocina Comedor Tipo 10.90x8.60 m	Aprobado
6-	0520029	Escuela Básica N° 5709 Ignacio Ovelar - Vaquería	Cocina Comedor Tipo 10.90x8.60 m	Aprobado
7-	0521001	Escuela Básica N° 8188 Jorge Guahory - Tembiapora	Cocina Comedor Tipo 10.90x8.60 m	Aprobado
8-	0516004	Escuela Básica N° 1861 San Juan Bautista- Mariscal Francisco Solano López	Cocina Comedor Tipo 10.90x8.60 m	Aprobado
9-	0509021	Escuela Básica N° 5847 Santiago Mbrikugi – San Joaquín	Cocina Comedor Tipo 10.90x8.60 m	Aprobado
10-	0507055	Escuela Básica N° 14695 Eugenio Maciel - Repatriación	Cocina Comedor Tipo 10.90x8.60 m	Aprobado
11-	0507055	Escuela Básica N° 14695 Eugenio Maciel - Repatriación	Construcción de 1 aula preescolar Tipo 5.80x6.80 m , con Galería y SS:HH, techo de tejas, vigas y tirantes de H°A°	Aprobado
12-	0502185	Escuela Básica N° 6515 Ñande Maitei -Caaguazú	Cocina Comedor Tipo 10.90x8.60 m	Aprobado
13-	0502170	Escuela Básica N° 5915 Limpia Concepción- Caaguazú	Cocina Comedor Tipo 10.90x8.60 m	Aprobado
14-	0512071	Escuela Básica N° 7693 Nueva Esperanza – Dr. J. Eulogio Estigarribia	Cocina Comedor Tipo 10.90x8.60 m	Aprobado

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Resolución Ministerial. N° 6274/19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del **FONACIDE** de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente **N° 133470 de fecha 26/08/2.020** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias.**

Así mismo, la **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su **GOBERNACION**.

La **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la construcción autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La **GOBERNACION deberá informar a la Dirección de Infraestructura:** a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación; Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra".

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012*QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.***

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

1. **La Resolución Ministerial N° *7050/2012*** ***POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.***
2. **La Resolución N° 14386 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

3. **La Resolución Ministerial N° *6274/19*** ***POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.***

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Vicente Rafael Martínez Torales
Referente Departamental

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura